

287

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

12. ENE. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 – 2020-00134 - 00

Para todos los fines procesales, se tendrá en cuenta que el traslado surtido a folio 239 del paginario, transcurrió en silencio.

De otra parte, se agrega a los autos, las comunicaciones remitidas por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR, las mismas se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Incorpórese a los autos la documental adosada por la parte actora donde se demuestra el diligenciamiento para la inscripción de la demanda y fijación de la valla, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes. Una vez se adose el certificado de tradición del bien litigioso donde se vea reflejada la inscripción de la cautela, se proveerá sobre el registro de emplazados de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el predio litigioso.

El citatorio enviado al demandado resultó positivo (fl. 264 vuelto).

Por otra parte, no se tiene en cuenta la notificación vista a folio 283 del paginario y demás documentos arrimados al plenario, toda vez que en el aviso de notificación se indicó erradamente la dirección de ubicación de este Juzgado.

Por consiguiente, deberá repetirse la notificación al demandado OMAR LINARES TRIANA, corrigiendo la anomalía atrás advertida, para tales efectos deberá tenerse en cuenta que la dirección oficial del Juzgado es Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5 Torre Central - Edificio Virrey de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
13 ENE. 2022	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	